

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informándole que se recibe respuesta de la Dian, mediante la cual informa que la demandada posee obligaciones pendientes con la entidad, por lo que solicita se les informe sobre las medidas cautelares practicadas. Sírvese proveer.

Cali, 23 de marzo de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0327
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00020-00

Visto el informe de secretaria que antecede y a fin de dar respuesta a lo requerido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el Juzgado Trece Civil Circuito

RESUELVE

PRIMERO: Agréguese la respuesta allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Ofíciase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, a fin de informarles sobre las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
E1-LA

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ccd33101d2f5d5e98c346b1761fcd953150bc3docb9ce224cd06626a76f4592

Documento generado en 23/03/2021 03:49:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>